

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL

Manizales, veinte (20) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 917

REFERENCIA

Acción : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 17-001-33-33-004-2019-00316-00
Demandante : HECTOR MANUEL GARCÍA GIRALDO Y OTROS
Demandado : SES HOSPITAL DE CALDAS Y EPS SURA

Para el día de hoy 20 de junio se tenía programada la realización de la audiencia de pruebas regulada por el art. 181 del CPACA, la cual se aplaza resolviendo petición que en el día de ayer presentó el abogado de la parte demandante, en la que aduce imposibilidad de asistencia de los demandantes y testigos por circunstancias familiares que anuncia en su escrito. Lo anterior en acatamiento del art. 5º del Código General del Proceso, sobre principio de concentración.

En consecuencia, se fija como nuevas fechas para la práctica de la misma, los días **DOS (2) Y TRES (3) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS 8:30 A.M.**

Los link de ingreso a la diligencia son los siguiente:

Octubre 2: <https://call.lifesizecloud.com/21768620>

Octubre 3: <https://call.lifesizecloud.com/21768646>

Adicionalmente se correrá traslado a las partes del INFORME PERICIAL DE CLINICA FORENSE presentado por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, e incorporado a la actuación en el pdf# 16 del expediente en SAMAI

NOTIFIQUESE

**MARIA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ**

Constancia: el presente documento fue firmado electrónicamente en la sede electrónica para la gestión judicial SAMAI. En consecuencia, se garantiza la integridad, conservación y posterior consulta de conformidad con la ley.